

Zambrano Bolívar, 11 de Enero de 2022.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR.

Correo Electrónico: j01prmzambrano@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandada: ALEJANDRA MARIA ABAD SUAREZ.

Asunto : CONTESTACION DE DEMANDA.

Radicación No.2019-00060-00

ALEJANDRA MARIA ABAD SUAREZ, mayor de edad, vecina y residente en este municipio, en la Calle 5 No.8-43, Barrio San José de profesión u oficio ama de hogar, identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Demandada dentro del proceso descrito en la referencia, con mi debido respeto, a través del presente escrito me permito recorrer el traslado de la misma, estando dentro del término de ley y para ello paso a contestar por ser de mi competencia con relación a la cuantía, de conformidad a lo establecido en el Decreto 196 de 1971 artículo 28 y s.s, que le sean concordantes y afines del mismo, en cuanto a la realización de la representación y actuación de orden personal por ser este proceso de mínima cuantía, instaurada en mi contra por el **Banco Agrario de Colombia**, lo cual hago en la siguiente forma:

EN CUANTO LOS HECHOS.

1.- EN CUANTO AL HECHO PRIMERO: Expongo que **SI es cierto**, ya que acepté y firme los Dos pagares, el Primero identificado con el No.012636100004098 y el Segundo con el No.4866470212008213.

2.- AL SEGUNDO: **SI es cierto**, puesto que suscribí, firme los Dos pagares a la entidad Banco Agrario de Colombia y que dicha obligación en su debido momento me fue imposible seguir cumpliendo por razones de índoles económicos.

3.- AL TERCERO: **SI es cierto**, pero no pude seguir cancelando dichos créditos por la precaria situación económica en que me vi envuelto en ese entonces y que hasta la presente fecha aún persiste por causa del covid-19.

4.-AL CUARTO: **SI es cierto**, pero como antes dije no pude seguir cancelando dicho crédito por la precaria situación económica en que me vi envuelto en ese entonces y que hasta la presente fecha aún persiste por causa del covid-19.

5.-AL QUINTO: **SI es cierto** lo aquí expresado, tal como quedó taxativamente expresado en los pagares.

6.-AL SEXTO: **Si es cierto**, pero como antes dije que mi incumplimiento en el pago oportuno de dicha obligación se debió a la precaria situación económica en que caí en ese entonces y como colmo de males vino la pandemia del covid-19, lo cual nos hizo más pobres a las personas de escasos recursos económicos y que vivimos del día a día.

7.- AL SEPTIMO: Declaro que me acojo a lo expresado en este numeral de los hechos de la correspondiente demanda.

8.- AL OCTAVO: Declaro que **Si es cierto** según consta en documento obrante en dicho proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Me permito expresar al despacho, que, me acojo y acepto el Numeral 1 con sus respectivos Literales contenidos en las Pretensiones expresadas en la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía por parte del Demandante, ateniéndome a lo que pudiere resultar en la Audiencia en la Etapa de Conciliación entre las Partes, donde voy a solicitar a la contra parte la rebaja de los interés moratorios y corrientes, ya que mi intención es conciliar y pagar esta deuda pendiente con el Banco Agrario de Colombia de quien guardo muchos agradecimientos por los créditos otorgados a mí persona, lo cual propongo en un acto de responsabilidad y buena fe, cancelar mensualmente la suma de **CIEN MIL PESOS M/L (\$100.000.00)**, hasta completar la totalidad de dicho crédito, dejando claro que si la situación económica del país mejora y se logra erradicar la pandemia del covid-19 que es la que nos tiene sin trabajo alguno, yo muy gentilmente me vería obligado a subir la cuantía de dichas cuotas pactadas en esta contestación de la demanda.

Respecto al Numeral Segundo me abstengo de pagar las costas, gastos, honorarios y demás conceptos reconocidos en el proceso, en consideración a mi precaria situación económica por la cual actualmente estoy pasando.

PRUEBAS.

Ténganse como pruebas las aportadas en la demanda.

Los argumentos expresados en la contestación de la correspondiente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía.

ANEXOS.

- Copia de la contestación de la demanda para archivo.
- Copia de la contestación de la demanda para traslado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos 96, 100 Numeral Tercero, 164- 165, 166, 200, 203, 208, 210, 229, 235, 283, 298. 318, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y todas las demás normas concordantes y pertinentes que el caso amerita.

NOTIFICACIONES.

Las oiremos en las siguientes direcciones:

La parte demandante en la dirección que obra en el capítulo de notificaciones de esta demanda.

La parte demandada en la Calle 5 No.8-43 Barrio San José de Zambrano Bolívar. Celular 3043689563. Correo: dannyabad98@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


ALEJANDRA MARIA ABAD SUAREZ.
C. C. No.23.243.854 de Zambrano Bolívar.

Zambrano Bolívar, 11 de Enero de 2022.

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR.

Correo Electrónico: j01prmzambrano@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA DENTRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA ANTE SU DESPACHO.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada: ALEJANDRA MARIA ABAD SUAREZ.

Radicación No.2019-00060-00

ALEJANDRA MARIA ABAD SUAREZ, mayor de edad, vecina y residente en este municipio, en la Calle 5 No.8-43 Barrio San José de Zambrano Bolívar, de profesión u oficio ama de hogar, identificada tal como aparezco al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Demandada dentro del proceso descrito en la referencia, vengo ante usted bajo la gravedad del juramento, con el fin de solicitarle se sirva concederme el **AMPARO DE POBREZA** establecido en el art.151 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y demás normas a fines, de conformidad con los siguientes.

HECHOS.

1. Como es de su conocimiento, mediante la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía presentada ante su despacho por el Banco Agrario de Colombia, quien presenta dicha demanda contra mi persona y donde solicita en el Numeral Segundo del Capítulo de las Pretensiones, se me condene al pago de costas y gastos del proceso.
2. Señor Juez, por ser yo una persona sumamente pobre víctima del conflicto armado que en su debido momento se vivió en la subregión de los Montes de María, a la cual pertenece el municipio de Zambrano Bolívar, lugar de mi residencia y cabeza de familia, sin trabajo, hoy no cuento con la capacidad económica para costear los gastos del proceso, ya que lo poco que recibo por conceptos de hacer aseo a domicilio en formas esporádicas, poco me alcanza para sufragar los gastos de manutención y otros gastos que genera mi núcleo familiar, por consiguiente presento una iliquidez económica que no me permite atender los gastos que genera el respectivo proceso.
3. La anterior solicitud la elevo por encontrarme en las condiciones que exige el artículo 151 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y demás normas a fines, institución que tiene por objeto el de asegurarle a los más pobres la defensa de sus derechos, colocándolos en condiciones de accesibilidad a la justicia, dentro de una sociedad caracterizada por las desigualdades sociales, eximiéndolos de los obstáculos o cargas de carácter económico que subsistan en el camino de la solución jurisdiccional.

PRETENSION

Que en el auto que decida la admisión de la presente solicitud, se me conceda el **AMPARO DE POBREZA**, y se me exima de prestar cauciones procesales, pago de expensas, honorarios de abogados y auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación procesal.

DERECHO

En derecho me fundamento en el artículo 151 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso y demás normas a fines y concordantes.

NOTIFICACIONES

La suscrita Demandada en la Secretaría de su Despacho, o en su defecto en mi lugar de residencia ubicada en la Calle 5 No.8-43 Barrio San José de Zambrano Bolívar. Celular 3043689563 E-Mail: dannyabad98@gmail.com

La Demandante Doctora ANGELA ROSAS VILLAMIL, apoderada general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se puede notificar en la Carrera 51 No.79-34 Piso 3 de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, Correo: angela.rosas@bancoagrario.gov.co como también con dirección en la Carrera 8 No. 15-43 PISO 12 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo: cobro.juridicoregcosta@bancoagrario.gov.co

De Usted,

Atentamente,

Ale Sandra Abad S.
ALEJANDRA MARIA ABAD SUAREZ.
C. C. No.23.243.854 de Zambrano Bolívar.